

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 971/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5493/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5337 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13586, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$235.000, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13586.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13586 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LEONIDAS GUSTAVO EUGENIO IBANEZ MANRIQUEZ	13.270
2	ARAVENA BENAVENTE LILIA	13.270
3	AGUAD SAFFIE EDUARDO RAMON	13.270
4	ULDA CELINA CARRASCO JARAMILLO	4.060
5	CANCINO RENDICH ANITA GEORGINA	13.270
6	NORMA MYRIAM MANNI BRAVO	9.770
7	HUGO FLORIDOR RIVERA CASTRO	4.750
8	MONCADA ROCHA LUIS ALEJANDRO	4.060
9	LUIS GONZALO REYES FIGUEROA	4.060
10	MARGARITA DE LAS MERCEDES CANCINO MEZA	13.270
11	NUNEZ BIELEFELDT MARIA CRISTINA	4.750
12	SILVIA DEL CARMEN JAUREGUI MUNOZ	2.250
13	JERIA VALDERRAMA SILVIA VICTORIA	4.060
14	JARAMILLO JARAMILLO TERESITA LUZMIRA	13.270
15	MIGUEL ANGEL ORTEGA ROZAS	13.270
16	ALEJANDRO LARRAIN VARAS	560
17	PINONES PINONES MARTA DEL CARMEN	9.770
18	JOSE BERNARDO SALAMANCA SALAMANCA	560
19	MARTINEZ PARADA JUANA DEL CARMEN	2.250
20	GONZALEZ CANAS MARIA PAZ	560
21	RETAMAL ORELLANA MARIA ELIZABETH	2.250
22	PABLO RICARDO CASTRO VALENTINI DE TORRE	9.770
23	REBECA DANIELLA AGUILERA SEGURA	560
24	SANDRA DEL CARMEN MONSALVE MARTINEZ	560
25	MARIA SOLEDAD CARRANZA FAJARDO	560
26	RICARDO GUNCKEL GONZALEZ	560
27	FERNAN ALONSO LILLO FRICKE	9.770
28	MANZUR CORTES MERCEDES MARITZA	9.770
29	LUZ ALEJANDRA BELVEDERESSI MUNOZ	2.250
30	BOCCA ARAYA MARIA VERONICA	2.250
31	JAHNSEN MICHELOW MARIA PAZ	560
32	ORDENES RUBILAR CLAUDIO ENRIQUE	9.770
33	ANDREA RODRIGUEZ ESCOBAR	2.250
34	FERNANDEZ DEL VALLE MERCEDES	560
35	ALEJANDRA BEATRIZ GARCIA MIRANDA	560
36	VALENZUELA GONZALEZ MARIA ESPERANZA	2.250
37	CORREA TOBAR PAMELA GRACIELA	560
38	QUINTANA PARRA FILOMENA DEL CARMEN	560
39	MILLAVIL MANQUIAN BEATRIZ VIRGINIA	2.250
40	GUZMAN GARCES KIMBERLY PATRICIA	560
41	CLAUDIA PAZ MERY ALBA	560
42	CAMILA FERNANDA NAVARRO ORTEGA	560
43	ISOLA FIORELLA VELIZ ARANCIBIA	9.770
44	SANDOVAL PEREZ PAULINA ALEJANDRA	560
45	PORTALES ROBERTS DIEGO ALBERTO	2.250
46	CRISTOBAL ALFREDO GOMEZ AGUILERA	2.250
47	RAPHAELLA FERNANDA DOMENECH CORREA	2.250
48	NICOLAS PABLO CARO ANTIMIL	9.770
49	ALATRISTA SOTO SEGUNDA ISABEL	2.250
50	BONAFINA MORA DESIREE NAKARY	2.250
TOTAL		235.000